

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 1.671

LEY 1671

5 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 1671

LEY 1671

Terminación del edificio Municipal e Iglesia en Lomas de Zamora y compostura del camino a Santa Catalina.

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, ETC

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir hasta la cantidad de cien mil pesos moneda corriente, en la terminación de la iglesia Parroquial y Casa Municipal de Lomas de Zamora y cien mil en la compostura del camino que conduce de la estación del Ferrocarril del Sud al Establecimiento Agronómico de Santa Catalina.

ARTÍCULO 2°. Esta cantidad se entregará a la Municipalidad por mensualidades de 25 mil pesos moneda corriente.

ARTÍCULO 3°. El Poder Ejecutivo reglamentará la forma en que éstas deban verificase.

ARTÍCULO 4°. Este gasto se imputará a la partida de Obras Públicas del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 1671. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).